

**MAT.: APRUEBA DIPLOMA DE  
POSTÍTULO EN LECTURA, ESCRITURA Y  
ORALIDAD PARA LA EDUCACIÓN  
PARVULARIA Y PRIMEROS AÑOS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA, Y ESTABLECE SU  
ARANCEL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0532/ 2021**

**SANTIAGO, 26 DE MAYO DEL 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. No 0014095 de 2010, Reglamento General de Institutos; Decreto N° 0020975 de 2017 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Decreto TRA N° 309/1861/2020; D.U. N° 0015820 de 2003, en el D.U. N° 0027613 de 2004; D.U. N° 0011180 de 2020; el Acuerdo N° 6 del Consejo de Instituto de 28 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 180 de 1987; en la Resolución N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tiene por objeto el desarrollo de la investigación multidisciplinaria en el campo educacional. Por esto, sus actividades permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia y las concepciones sobre la educación, las prácticas dentro de enseñanza-aprendizaje, el diseño de políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación a través de su Escuela de Postgrado imparte docencia de postítulo, lo que le permite colaborar con el sistema educacional mediante actividades de desarrollo profesional que contribuyen a fortalecer capacidades de docentes, directivos y otros profesionales del sistema escolar.
3. Que, el Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en sesión de 28 de enero de 2021, aprobó la creación del Diploma de Postítulo en Lectura Escritura y Oralidad para la Educación Parvularia y Primeros Años en la Educación Básica.
4. Que, los Diplomas de Postítulo impartidos por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Universitario Exento N° 0027613 de 2004, que aprueba normativa sobre diplomas.
5. Que, es la atribución de la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación fijar y establecer los aranceles de estos programas y efectuar rebajas y exenciones de estos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Universitario Exento N° 0011180, de 2020.
6. Que, en atención a lo precedentemente expuesto se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, el Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad para la Educación Parvularia y Primeros Años de Educación Básica que será impartido en modalidad on-line por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación la Universidad de Chile, según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0027613 de 2004, y por el Decreto Universitario Exento N° 0011180, de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	Diploma de Postítulo en Aprendizaje y Resolución de Problemas en Matemática en Educación Superior
<b>Horas Totales</b>	216
<b>Valor por Alumno</b>	\$1.100.000

Distribución de horas del Programa de Diplomado y de los Módulos

Módulo	Tema	Total SCT	Horas Presenciales /sincrónicas	Horas asincrónicas en plataforma	trabajo autónomo	Total Horas Trabajo
1	Módulo 1: Introducción a la literacidad	1	1,5	8,5	14	24
2	Módulo 2: Comunicación oral	2	1,5	24	25	50,5
3	Módulo 3: Enseñanza y aprendizaje de la lectura	2	1,5	24	25	50,5
4	Módulo 4 Enseñanza y aprendizaje de la escritura	2	1,5	24	25	50,5
5	Módulo 5: Dificultades de aprendizaje y motivación en lectura	1	1,5	24	15	40,5
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7,5</b>	<b>104,5</b>	<b>104</b>	<b>216</b>

2) **APRUÉBESE**, el otorgamiento de las siguientes rebajas de arancel para el Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad para la Educación Parvularia y Primeros Años de Educación Básica:

- 5% (cinco por ciento) por pago al contado
- 10% (diez por ciento) a profesional de una misma institución, mínimo 3 personas

3) **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 del presupuesto universitario vigente.

**Anótese, comuníquese y regístrese.**

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Escuela de Postgrado IE
3. Archivo